



## ADENDA No. 1

A LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVO INVITACION PUBLICA No. 002 DE 2021, cuyo OBJETO: Contratar la compra de equipos biomédicos para el fortalecimiento de las medidas de contención en el proceso de expansión del virus COVID-19 y la atención en salud de la población que pueda resultar afectada en el territorio de cobertura de la ESE Hospital Regional de II Nivel de San Marcos y en consonancia a las respuestas dadas a las observaciones presentadas al Término de referencia definitivo, procede a Adendar de la siguiente manera:

**MODIFICACIÓN N. 01.** Modificar el numeral 2.9.12.4.2 FICHAS TECNICAS, el cual quedara así:

2.9.12.4.2 FICHAS TECNICAS: El proponente deberá adjuntar fichas técnicas o catálogos o manuales de operación y/o servicio o guías de uso de cada uno de los ítems ofertados, donde de evidencie el cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas requeridas de acuerdo al anexo técnico.

**MODIFICACIÓN N. 02.** Modificar el numeral 2.9.12.4.4. GARANTÍA, el cual quedara así:

2.9.12.4.4. GARANTÍA: El oferente deberá presentar garantía por parte del fabricante y/o proponente por escrito mínimo de un (1) año en calidad.

**MODIFICACIÓN N. 03.** Modificar el numeral 2.3 literal O inciso segundo, el cual quedara así:

2.3 LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPUESTA SERÁN LOS SIGUIENTES

O) O) El oferente deberá allegar el registro único de proponentes RUP en original con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anterior a la fecha de cierre del presente proceso, y debe contener los siguientes códigos señalados más adelante

Es así como los participantes al presente proceso deberán estar inscritos en el RUP bajo el clasificador de bienes y servicios UNSPSC en por lo menos diez (10) de los siguientes códigos.

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en el siguiente cuadro:

Codificación de los bienes y servicios en el sistema UNSPSC:

CODIGO	DESCRIPCION
41103900	Centrifugadoras de laboratorio y accesorios
41114500	Instrumentos mecánicos
41116200	Suministros y equipo para lugares de tratamiento de paciente
42142400	Productos medico de vacio o de succión
42181800	Oxímetros de pulso
42181900	Unidades de control de cuidados intensivo y producto relacionado
42182000	Productos de examen y control de paciente
42182100	Estetoscopio y productos relacionados
42182200	Termómetro medico y accesorios
42182600	Lámparas o luces de examen medico
42182700	Dispositivo de medición de talla de examen medico
42182800	Bascula medicas de peso

42191800	Camas de paciente y accesorios
42201700	Productos de hacer imágenes diagnosticas medicas y de medicina nuclear
42201800	Productos radiográfico de diagnostico medico
42222000	Bombas de infusión

En caso de que la propuesta fuere presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, todos sus integrantes deberán estar inscritos y clasificados en el RUP en por lo menos diez (10) códigos anteriormente descritos. La inscripción, renovación y actualización del RUP deberá estar en firme antes de la apertura del proceso.

**MODIFICACIÓN N. 04.** Modificar el numeral **2.10 CAPACIDAD FINANCIERA**, el cual quedara así:

### **2.10 CAPACIDAD FINANCIERA**

La capacidad financiera del proponente se verificará a partir de la información financiera que aparece consignada en el Registro Único de Proponentes con información con corte a 31 de diciembre de 2020 o a 31 de diciembre de 2019.

Toda la información financiera se verificará en el RUP y debe contener:

#### a. Índice de Liquidez

Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo. Los activos corrientes normalmente incluyen caja, títulos valores de corto plazo, cuentas por cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados.

Índice de liquidez (IL) = Activo corriente/Pasivo corriente.

Para participar se requiere que éste índice sea mayor o igual (2.08)

Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, El índice de liquidez podrá ser cumplido por parte de uno de los integrantes consorciados o unidos.

#### b. Índice de Endeudamiento (IE).

Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente. Mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero.

La E.S.E determina como índice de endeudamiento que debe ser menor o igual (0.55)

Índice de Endeudamiento (IE) = Pasivo total /Activo total

Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, El índice de Endeudamiento podrá ser cumplido por parte de uno de los integrantes consorciados o unidos.

2.11 Capacidad Organizacional, La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

a. Rentabilidad del Patrimonio

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio. Este Indicador expresa qué porcentaje representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital,

o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, esta razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto muestra qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias.

La Entidad considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio.

La E.S.E determina como índice de rentabilidad del patrimonio que debe ser mayor o igual a (0,21)

Rentabilidad del Patrimonio (RP) = Utilidad Operacional / Patrimonio

Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, El índice de Endeudamiento podrá ser cumplido por parte de uno de los integrantes consorciados o unidos.

b. Rentabilidad del Activo

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

La Entidad considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo.

La E.S.E determina como índice de rentabilidad del activo que debe ser mayor o igual a (0,10)

Rentabilidad del Activo (RA) = Utilidad Operacional / Activo Total.

Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, el índice de rentabilidad del activo podrá ser cumplido por parte de uno de los integrantes consorciados o unidos.



**MODIFICACIÓN N. 05.** Modificar la descripción técnica del EQUIPO DE QUIMICA SANGUINEA, del **ANEXO 1 DESCRIPCION TECNICA Y DETALLADA DEL BIEN A ADQUIRIR**, el cual quedara así:

NOMBRE DE LA DOTACIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CANTIDAD SOLICITADA
<b>EQUIPO DE QUÍMICA SANGUÍNEA</b>	(1) Velocidad 240 test/hora (2) Muestras por rack, mínimo 25 (3) Número de muestras, mínimo 70 (4) Botellas de reactivos de 20 y 50 ml (5) Bomba dosificadora de pistón cerámico (6) Dimensiones mínimas 1000x650x500 mm (long x prof x altura) (7) Software en español fácil de utilizar (8) Reactivos para bioquímica y turbidimetría (9) 30 posiciones refrigeradas para reactivos (10) Fuente de luz, lámpara halogena 12 V, 20 W (11) Rango de medida 0,05 A hasta 2,5 A (12) Rango espectral nominal 340nm a 900nm	1

En San Marcos Sucre, a los once (11) días del mes de marzo de 2021.

Cordialmente,

  
**DUVER DICSON VARGAS ROJAS**  
Agente Especial Interventor

Elaboro: Jefferson Castro Romero  
Asesor Jurídico Externo -Contratación 